

Congreso ANAMATRA

Bogotá, 25 de febrero de 2019
LJBB

Discurso de instalación y bienvenida 10º Congreso Internacional de la ANAMATRA,

Es un honor para mí, como presidente del Consejo de Estado, darles la bienvenida a este, el 10º Congreso Internacional de la ANAMATRA y a Colombia. Sé que este país cálido y multicultural, con una institucionalidad sólida y con una avanzada Rama Judicial, será el escenario ideal para cultivar el espíritu de intercambio de ideas y experiencias entre las magistraturas de estos dos países suramericanos que comparten 1.645 kilómetros de frontera y que vivencian contextos sociales parecidos.

Decir que las relaciones bilaterales entre Colombia y Brasil “atravesan por un buen momento”, y que presentan amplias oportunidades económicas y políticas, se ha vuelto un lugar común entre los analistas¹, a esto me encantaría sumar un deseo de cooperación institucional en pro del fortalecimiento del Estado que podemos ver hoy en este Congreso que reúne a las magistraturas laborales de Colombia y Brasil, para pensar de forma conjunta en cómo mejorar su accionar, compartir aprendizajes para replicar experiencias exitosas y pensar juntos soluciones a los retos que enfrenta la judicatura en ambos países.

Una justicia idónea es la garantía institucional del Estado de Derecho y de la eficiencia de todos los derechos de nuestros ciudadanos. La labor que compartimos es ardua e importante por lo que no son demasiados los esfuerzos que se hagan por capacitar a los jueces, retroalimentar prácticas y construir e implementar mejores mecanismos de justicia.

La autonomía y la independencia judicial son principios básicos de la administración de justicia que se establecen como garantías institucionales de la separación de poderes. En el caso colombiano, la Constitución de 1991 consagró explícitamente esta independencia judicial.

¹ Ramírez, 2011, p. 83; Villegas, 2010; de la Espriella, 2010.

Para contextualizarlos de forma muy general, quiero contarles que el Consejo de Estado –una institución bicentenaria-, fue creada por Bolívar en 1817 y es la alta corte más antigua del espectro de la República de Colombia. Su primera función era consultiva frente a la labor gubernativa y los actos expedidos en razón a ella. La Constitución de 1886 le entregó por primera vez competencia contenciosa, y hoy además tiene la función de hacer un control de constitucionalidad difuso que le atribuyó la constitución del 91 (nuestra constitución vigente)².

Es el Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Órgano Supremo Consultivo del Gobierno. Su función jurisdiccional está distribuida temáticamente entre 5 secciones, y es la Sección Segunda la encargada de los asuntos administrativos laborales.

Los temas que abordará este congreso en su agenda, son de suma importancia para toda la magistratura, no solo para la laboral o del trabajo (como ustedes la denominan), la que sin duda es la protagonista en esta jornada, y de la que me siento muy confiada obtendrán los mejores benéficos al contar con panelistas de larga trayectoria y reconocimiento en Colombia, entre ellos grandes consejeros de Estado de la Sección Segunda, como lo son los doctores Gabriel Valbuena Hernández, William Hernández Gómez y Sandra Lisseth Ibarra.

Los debates sobre el derecho laboral contribuyen en la búsqueda del equilibrio social, los estudios sobre la reforma al trabajo en Brasil y Colombia, el régimen de jubilaciones y pensiones en la magistratura, el sistema de seguridad social, la tercerización de servicios, y la salud y seguridad en el trabajo sobre los que ustedes se concentrarán estos días, son fuentes directas de defensa a la dignidad humana a través del otorgamiento y protección de garantías mínimas e irrenunciables para los trabajadores. Recordemos que el trabajo es una fuente innegable del desarrollo humano.

No obstante, que dentro de los ejes temáticos de este congreso se encuentren debates sobre la independencia y la ética judicial, el control de constitucionalidad, el precedente judicial, la perspectiva de género en la judicatura y la formación de los magistrados, me lleva sin duda a concluir que los desafíos que afronta la magistratura en nuestros países son muy similares, y que un ejercicio de este tipo será considerablemente beneficioso en forma bilateral.

Espero que en su estancia en Colombia encuentren las mejores oportunidades para conocer la estructura del Estado Colombiano y en especial de la Rama Judicial, para que a través de la experiencia comparada logremos retroalimentar nuestro quehacer como jueces y edificarlo de forma eficaz en el lugar preferencial que le corresponde.

² El control difuso en nuestro país se manifiesta en la idea de que cualquier autoridad judicial o administrativa puede en un caso concreto dejar de aplicar una norma para aplicar directamente la Constitución, pero también se revela en las funciones de control que ejerce el Consejo de Estado sobre los actos normativos que no le competen a la Corte Constitucional.

Siéntanse acogidos en este país y gracias por su interés en nuestra labor, estoy segura de que su presencia nos deja enormes ganancias, así como esperamos aportar a su conocimiento y juicio.

Por último, exalto la labor de los gestores de este evento, a la Junta Directiva de ANAMATRA, al comité organizador del 10° Congreso Internacional de ANAMATRA y al Consejo Superior de la Judicatura por hacer este escenario posible. A la Sala Laboral de la Cortes Suprema de Justicia, al Congreso Nacional de Colombia, a la Universidad Nacional y a la Sección Segunda del Consejo de Estado, gracias por acoger de forma tan entusiasta a nuestros pares brasileños y contribuir al enriquecimiento de estos debates en beneficio de nuestros ciudadanos.

Gracias.